



ACUERDO de 11 de noviembre de 2013 relativo a cambio de instructor en los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños producidos por especies cinegéticas, competencia de la Dirección General de Medio Ambiente. (2013AC0014)

Habiéndose producido la sustitución de la persona designada inicialmente como instructora de los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños producidos por especies cinegéticas que se encuentran en tramitación en los Servicios Territoriales de Cáceres de la Dirección General de Medio Ambiente, se dispone el nombramiento de la persona encargada de instruir estos procedimientos a partir de la fecha del presente acuerdo, estando sujeta a los motivos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Resolución de 26 de julio de 2011 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General,

ACUERDO:

Nombrar instructor de los procedimientos de responsabilidad patrimonial por daños producidos por especies cinegéticas tramitados en la provincia de Cáceres, a D. Miguel Ángel Campos Rodas, Asesor Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente, en sustitución de D.^a María de los Ángeles Contreras García.

Mérida, a 11 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2013 sobre aprobación inicial del Plan Parcial, el Programa de Ejecución Urbanística y el Proyecto de Urbanización de la SAU n.º 20 de las Normas Subsidiarias. (2013083982)

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Guareña de siete de noviembre de 2013 se ha acordado la aprobación inicial del Plan Parcial, el Programa de Ejecución Urbanística y el Proyecto de Urbanización de la SAU n.º 20 de las NNSS de Guareña.

Se hace constar que la actuación se gestionará de forma indirecta por el sistema de compensación.